



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 23 DE ENERO DE 1965

NUM. 18.477

## JEFATURA DE GOBIERNO

### Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 927  
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:  
Aprobar el pago de alquileres de terrenos y Edificios al Servicio de la Dirección General de Caminos, y que deben imputarse al Título 4-12 y Programa 2-04, del Sub-Programa y Renglónes que detallo a continuación.  
Propietario, Lugar Clase Oficina. Valor.

Miguel Espinoza, enero a junio de 1964, San Antonio de Flores, departamento de Choluteca, Campamento Superficies Asfálticas, Carretera del Sur, valor L 180.00.  
El pago anterior debe cargarse al Sub-Programa 07, del Renglón 14, Arrendamiento de terrenos.  
Nemecio Tróchez, marzo a diciembre de 1964, Cofradía, departamento de Cortés, Bodega, Distrito VII, L 400.00.  
Mercedes Sanabria, febrero a diciembre de 1964, La Entrada, departamento de Copán, Bodega, Distrito, L 550.00.  
Alba Luz Castillo, febrero a diciembre de 1964, Santa Rosa de Copán, Bodega Distrito VII, L 600.00.

Los pagos anteriores deben cargarse al Sub-Programa 07, del Renglón 13 arredamiento de Edificios. -Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas  
Luis Bográn F.

Acuerod N° 928  
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar  
ACUERDA:  
Aprboar el pago de arredamiento de Terreno al servicio de la Dirección General de Caminos y que debe imputarse al Título 4-12 Programa 2-04 del Sub-Programa 07, Renglón 14 en la forma siguiente:  
Propietario, Lugar. Clase Oficina Valor.

Raúl Fernández, enero a diciembre 1964, Quimistán, Departamento Santa Bárbara, Campamento Dis-

trito VII, L 480.00.- Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 929  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

1.-Cancelar el Acuerdo N° 112 del 20 de enero de 1964, por medio del que se nombró a Raimundo Díaz Alvarado, Cadenero, Renglón 7, Inspectoría Zona Central y Norte, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, a partir del 1° de marzo del corriente año  
2.-Nombrar en su lugar a Pedro P. García. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78 durante dos meses.-Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 930  
Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar  
ACUERDA:

1.-Cancelar la parte del acuerdo N° 186 del 24 de enero del presente año por medio del que se nombró al ciudadano Luis Alonso Rojas, Operador Cargadora, Renglón 181, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Distrito VII, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.  
2.-Nombrar en su lugar al ciudadano Israel Escalón Marín. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78, durante los dos primeros meses.-Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Luis Bográn F.

## CONTENIDO

COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
Acuerdos N° 927 al 932, inclusive.-Abril y Mayo de 1964.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 1529 al 1545, inclusive.-Mayo de 1964.  
AVISOS

Acuerdo N° 931  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

1.-Cancelar el Acuerdo N° 1701 del 11 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró a Feliciano Molina Hernández, Cartero de la Administración de Correos de la Grac, en el Departamento de Lempira, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá.  
2.-Nombrar en su lugar a Juan Reyes Vargas. Devengará sueldo tope.-Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 932  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar  
ACUERDA:

Administración de Correos de La Ceiba  
Cancelar el Acuerdo N° 2054 del 24 de abril de 1958, por medio del que se nombró a Delia Gaitán, Encargada de Paquetes Postales de la Administración de Correos de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.  
Nombrar en su lugar a Rosendo Muñoz Díaz. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78, durante dos meses.

Cancelar el Acuerdo N° 1362, del 11 de septiembre de 1959, por medio del que se nombró a Félix Meléndez, Cartero de la Administración de Correos de La Ceiba, Atlántida, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.  
Nombrar en su lugar a Fidel García. Devengará sueldo tope.-Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 933  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 420 del 9 de marzo de 1962, por medio Avilés, Peatón de Juticalpa a la del que se nombró a Julio César Aldea de Azacualpa, Departamento de Olancha, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.  
2 --Nombrar en su lugar a Abel Guifarro. Devengará sueldo tope.-Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 934  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

1.-Cancelar el Acuerdo N° 34, del 11 de enero de 1964, por medio del que se nombró a Marco Antonio Rivera, Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de San Marcos de Ocotepeque, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.  
2.-Nombrar en su lugar a José Antonio Perdomo. Devengará sueldo tope.-Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 935  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

Administración de Correos de Roatán  
Cancelar, el Acuerdo N° 1154, del 2 de abril de 1963, por medio del que se nombró a Modesto Martínez, Peatón de Punta Gorda, Departamento de Islas de la Bahía,

a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.  
Nombrar en su lugar a Adán Méndez Avila. Devengará sueldo tope.

Cancelar, el Acuerdo N° 1871, del 31 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró a Elen Price, Cartero de la Administración de Correos de Roatán, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.  
Nombrar en su lugar a Roosevelt Churchil. Devengará sueldo tope.

Cancelar, el Acuerdo N° 394, del 5 de marzo de 1962, por medio del que se nombró a América de la Cruz, Agente Postal de Oak Ridge, Departamento de Islas de la Bahía, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.  
Nombrar en su lugar a Raquel Norman de Borden. Devengará sueldo tope.-Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 936  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 78, del 19 de enero de 1959, por medio del que se nombró a Reinaldo Romero, Cartero de la Administración Correos de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.  
2.-Nombrar en su lugar a Oscar de Jesús Melgar M. Devengará sueldo tope.-Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 937  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

1.-Cancelar el Acuerdo N° 227, del 8 de febrero de 1964, por medio del que se nombró a la ciudadana Emilia Montoya Lagos, Agente Postal de El Sauce, Francisco Morazán, a partir de la fecha en que

...tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Mercedes Lagos Lanza. Devengará sueldo tope.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn F.*

-----

**Acuerdo N° 938**

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

1°—Cancelar el Acuerdo N° 346, del 19 de febrero del presente año, por medio del que se nombró a la ciudadana Marina Zelaya de Sánchez, Agente Postal de Guajiquiro, en el Departamento de La Paz, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Teresa Gómez de Hernández. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn F.*

-----

**Acuerdo N° 939**

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

1—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Lorenzo Amador h., Administrador de Correos de Segunda Clase de Potrerillos, Departamento de Cortés, el que fué nombrado por Acuerdo N° 1288, del 5 de noviembre de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Armando Toro Guzmán. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78, durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn F.*

-----

**Acuerdo N° 940**

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

1—Cancelar el Acuerdo N° 1412, del 18 de noviembre de 1963, por medio del que se nombró al ciudadano Rubén Darío Mejía, Administrador de Correos de Segunda Clase de Toncontin, por faltas graves en el servicio, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Carlos Torres. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78, de

los Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn F.*

-----

**Acuerdo N° 941**

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

1—Cancelar el Acuerdo N° 251, del 24 de enero de 1964, por medio del que se nombró a René Martín Vásquez, Jefe de Brigada de Exploración de Suelos, Renglón 13, Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos a partir del 15 de abril del corriente año.

Transferir en su lugar a Carlos Avila Mendoza, del cargo de Pronosticador Clase "A-I", Pronósticos, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Devengará sueldo tope en vista de ser una transferencia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn F.*

-----

**Acuerdo N° 942**

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

1°—Cancelar a partir del 15 de abril del presente año el Acuerdo N° 87, del 19 de enero de 1963, por medio del que se nombró a Carlos Avila Mendoza, Pronosticador Clase "A-I", Pronósticos, Renglón 8, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Transferir en su lugar a Héctor Luna Mejía, del puesto de Observador Clase "A". El nombrado devengará sueldo tope por ser una transferencia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn Fortin.*

-----

**Acuerdo N° 943**

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Reformar el Acuerdo N° 353, del 19 de febrero de 1964, por medio del que se autoriza el pago de alquileres para varias oficinas Postales de la República, en el sentido de sustituir el nombre de Arnol Wood, por el de Aida X Boden, en virtud de ser dueña de la casa que ocupa la Administración de Correos de Guanaja, en el Departamento de Islas de la Bahía, a par-

tu del primero de marzo del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn Fortin.*

-----

**Acuerdo N° 944**

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Cancelar a partir del 15 del presente mes de abril el Acuerdo N° 659 del 18 de marzo del presente año, por medio del que se nombró al ciudadano Juan C. Padilla, Asistente, Renglón 19, Personal y Archivo, Administración dependiente de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn Fortin.*

-----

**Acuerdo N° 945**

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Reformar el Acuerdo N° 353, del 19 de febrero de 1964, por medio del que se autoriza el pago de alquileres para varias Oficinas Postales de la República, en el sentido de sustituir el nombre de Jesús Antonio Dubón por el de Rosaura de Escobar, en virtud de ser la dueña de la casa que ocupa la Administración de Correos de Corquín, en el departamento de Copán, a partir del primero de marzo del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn Fortin.*

-----

**Acuerdo N° 946**

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Reformar el Acuerdo N° 353, del 19 de febrero de 1964, por medio del cual se autoriza el pago de alquileres para varias Oficinas Postales de la República, en el sentido de sustituir el nombre de Augusto Pérez T., por el de Emilia de Agüero, en virtud de ser la dueña de la casa que ocupa la Administración de Correos de Cedros, departamento de Francisco Morazán, a partir del primero de febrero del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn Fortin.*

**Acuerdo N° 947**

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Reformar el Acuerdo N° 353, del 19 de febrero de 1964, por medio del que se autoriza el pago de alquileres para varias Oficinas Postales de la República, en el sentido de sustituir el nombre de Apolonia Girón, por el de Marcelino Rivera, en virtud de ser el dueño de la casa que ocupa la Administración de Correos de Candelaria, departamento de Lempira, a partir del primero de febrero del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn Fortin.*

-----

**Acuerdo N° 948**

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Reformar el Acuerdo N° 353, del 19 de febrero de 1964, por medio del que se autoriza el pago de alquileres para varias Oficinas Postales de la República, en el sentido de sustituir el nombre de Juana v. de Zelaya, por el de Delmy Lissethe Padilla, en virtud de ser la dueña de la casa que ocupa la Administración de Correos de Salamá, en el departamento de Olancho, a partir del primero de marzo del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn Fortin.*

-----

**Acuerdo N° 849**

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Cancelar a partir del 31 de marzo del presente año la parte del Acuerdo N° 185, del 21 de enero de 1964, por medio del que se nombró al ciudadano Eulogio Reyes, Capataz, Renglón 131, Distrito V, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn Fortin.*

-----

**Acuerdo N° 949**

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Reformar el Acuerdo N° 353, del

del que se autoriza el pago de alquileres para varias Oficinas Postales de la República, en el sentido de sustituir el nombre de Rubén Erazo V., por el de José María Membreño, en virtud de ser el dueño de la casa que ocupa la Administración de Correos de Dulce Nombre, en el departamento de Copán, a partir del primero de marzo del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn Fortin.*

-----

**Acuerdo N° 950**

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Reformar el Acuerdo N° 353, del 19 de febrero de 1964, por medio del cual se autoriza el pago de alquileres para varias Oficinas Postales de la República, en el sentido de sustituir el nombre de Evaristo Martínez V. por el de Anita V. de Martínez, en virtud de ser la dueña de la casa que ocupa la Administración de Correos de Marcala, Departamento de la Paz, a partir de 1° de abril del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn Fortin.*

-----

**Acuerdo N° 951**

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

1°—Cancelar a partir del 15 de abril del presente año el Acuerdo N° 173, del 24 de enero de 1964, por medio del que se nombró a Salvador Lobo M., Operador Palá P-H, Renglón 207, Mantenimiento Rutinario, Superficies Asfálticas, departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

2°—Nombrar en su lugar a Ignacio Pavón Garay.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo, durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn Fortin.*

-----

**Acuerdo N° 952**

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Cancelar a partir del 15 de abril del presente año el Acuerdo N° 185, del 21 de enero de 1964, por medio del que se nombró a Luis Aguilera, Operador de Motoniveladora, Renglón 132, Distrito V, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn Fortin.*

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1529

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de marzo del año en curso, por el joven Jesús Donaldo Rubí, estudiante y vecino de Comayagua, Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1530

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de febrero del año en curso, por el joven Mario Rodolfo Magaña, estudiante y vecino de Comayagua, Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación

en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1531

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de marzo del año en curso, por el joven Alfredo Guillén Betancourth, estudiante y vecino de Choluteca, Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática,

Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Filosofía, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1532

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de abril del año en curso, por la joven Rosa Octavila Castellanos, estudiante y vecina de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Biología, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1533

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de marzo del año en curso, por la señora María Luisa Medina V., en representación del joven Hugo Alberto Gómez Torres, estudiante y vecino de Moyuta, Jutiapa, República de Guatemala, contraída a pedir se le conceda equivalencia de

estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Guatemala, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General vigente en este país; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1534

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de marzo del año en curso, por la joven Bertha Josefa Castro Díaz, estudiante y vecina de El Progreso, Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional,

nel, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1535

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir de abril del presente año, a los siguientes Profesores miembros del Personal Docente del Instituto "La Independencia", de Santa Bárbara:

Profesora Graciela de Gijón, Catedrática de Historia de Honduras y C. A. 1er. Curso Normal, Pedagogía General 1er. Curso Normal e Historia Universal del 1er. Curso de Educación Secundaria (Ciclo Diversificado), en lugar del Profesor Humberto O. Trejo, que renunció.

Profesora Gloria de Aiestas, Catedrática de Estudios Sociales 3er. Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Humberto O. Trejo, que renunció.

Profesor Antonio Mejía Tinoco, Catedrático de Ciencias Naturales de 1er. Curso Secciones "A" y "B", 2º y 3er. Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Rosa Delia de Amaya, que renunció.

Profesor José Rubio Zacapa, Catedrático de Idioma Nacional 1º Normal, Orientación 1er. Normal e Idioma Nacional, 2º Curso de Secundaria (Ciclo Diversificado), en lugar del Profesor Florencio Reyes, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1536

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores miembros del Personal Docente del Instituto "José Santos Guardiola", de Roatán, Islas de la Bahía:

Profesora Inés de Kelly, Catedrática de Educación Musical del 1er. Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Yolanda Ramírez, que renunció.

Profesor Aquilino García, Catedrático de Educación Física Varones 1er. Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Alberto Sabio C., que renunció.

Profesora Inés de Kelly, Catedrática de Educación Física Sritas., en lugar de Yolanda Ramírez, que renunció, dicha asignatura corresponde al 1er. Curso del Ciclo Común de Cultura General; Profesor Alberto Sabio C., Profesor de Consejo de Curso y Orientación del 1er. Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Aquilino García, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de

dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1537**

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto "José Cecilio del Valle", de Choluteca, así:

Profesora Mariana de Aguilera, Catedrática de Artes Plásticas, 1er. Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la señora Elsy de Avila, que renunció.

Profesor Gustavo Cadalso F., Catedrático de Artes Plásticas, 2º Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de Elsy de Avila, que renunció.

Profesor Tito Libio Carranza, Catedrático de Dibujo Aplicado y Dibujo y Modelado de 1er. Curso Diversificado de Educación Secundaria y 1er. Curso de Educación Normal, en lugar de la señora Elsy de Avila, que renunció.

Profesor Jaime Martínez Guzmán, Catedrático de Preparación de Material Didáctico 2º Curso de Educación Normal, en lugar de la Profesora Elsy de Avila, que renunció.

Profesor Eliseo Solórzano, Catedrático de Matemática, 1er. Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Guadalupe de Narváez, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1538**

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar al Licenciado Carlos Alberto Pineda, Catedrático de Introducción a la Filosofía de 2º Curso de Educación Normal e Introducción a la Economía Política del 1er. Curso de Educación Secundaria, del Instituto "Francisco J. Mejía", de Olanchito, Yoro, en lugar del Licenciado Juan Roberto Murillo, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1539**  
Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a la Profesora María G. de Ruiz, Catedrática de Dibujo y Modelado del 1er. Curso Diversificado de Educación Normal, del Instituto "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, en sustitución del Profesor Armando Rivera Pineda, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1540**

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1º de abril del presente año, el siguiente Personal de Servicio de la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en la forma que sigue:

Elvira Ferrufino, Ayudante de Cocina II, en sustitución de Elsa Adriana Rodríguez, que renunció.

Gustavo Andrés Alvarado, Trabajador de Campo, en sustitución de Bernabé Rodríguez, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1541**

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar al Licenciado Salvador Aguilar Cáliz, Profesor Jefe del 3er. Curso Diversificado de Educación Comercial, del Instituto "Franklin D. Roosevelt", de Puerto Cortés, en vista de no haber sido incluido en la Nómina del Personal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1542**

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Per-

sonal Docente de algunas Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

Guadalupe de Castro, Profesora Auxiliar de la Escuela "República Oriental del Uruguay", D. C., para cancelarle 17 días trabajados durante el mes de febrero.

José Raúl Santamaría Vero, Sub-Director de la Escuela Urbana, Municipio de Lepaterique, en sustitución de la Profesora María Ela Manzanares que pasa a otra escuela, a partir del 23 de abril.

María Isidra Zepeda, Directora de la Escuela Rural Villanueva Vieja, D. C., (Reapertura de Escuela). (A partir del 15 de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, Reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1543**

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del Departamento de Islas de la Bahía:

Rosaura Ofelia Medina, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Brooks", Municipio de Roatán, en sustitución de la Profesora Yolanda Ramírez T., que pasa a ocupar otro puesto. (1º de marzo).

Yolanda Ramírez T., trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Brooks", Municipio de Roatán, a la "República de Honduras", Municipio de Utila, aumento de personal. (1º de marzo).

Carlos Arturo Chinchilla, ascenderlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Brooks", Municipio de Roatán a Director de la Escuela Rural "M. A. Soto", aldea Oak Ridge, Municipio Santos Guardiola, en sustitución del Profesor Adolfo A. Pagoada que se le canceló el nombramiento. (1º de abril)

Francisco Inestroza Rodríguez, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "Rubén Barahona", de la aldea French Harbour, Municipio de Roatán (plaza nueva). (1º de abril).

Hilda Mejía García, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Juan Brooks, Municipio de Roatán, en sustitución del Profesor Carlos Arturo Chinchilla, que pasa a ocupar otro puesto. (1º de abril).

María Casilda Miralda, Sub-Directora de la Escuela Rural "Lempira", aldea Arrozal, Municipio José Santos Guardiola. (1º de abril).

José María Aguilar Castro, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana República de Honduras, Municipio de Utila. (1º de abril).

German Edgardo Toro Vallecillo, Director de la Escuela Richard H. Rose, aldea Los Cayitos, Municipio de Utila. (1º de abril).

Fredesvinda Brito Montes, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural José Trinidad Cabañas, aldea Mangrove Bight, Municipio de Guanaja. (Plaza nueva a partir del 2 de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114, del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1544**

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1º de mayo en curso, al señor Allan Sussman Bardales, Conserje de la Escuela Urbana "Estados Unidos D. C.", como aumento de personal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la respectiva Escuela.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1545**  
Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales, del departamento de Comayagua, en la forma que sigue:

Angelina B. de Romero, Profesora Auxiliar (interina), Escuela Urbana "Juan J. Zepeda", Municipio de Comayagua, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Alba Luz de Lizardo. (Seis semanas). (A partir del 27 de abril).

Elsa Julia de Meza, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Buenos Aires", Municipio de Comayagua, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Soledad J. de Mejía. (Seis semanas). (1º de abril).

Guillermina Rodríguez, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", Municipio de Esquipulas, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Aída Rodríguez. (Seis semanas). (A partir del 1º de abril).

Mercedes Valladares, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "Visitación Padilla", aldea Barranco Colorado, Municipio de Siguatepeque, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Paula de Reyes (40 días). (A partir del 1º de abril).

Amelia Castellanos Orellana, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Reina Victoria Eugenia", Municipio de Siguatepeque, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Elba de Pineda P. (Seis semanas). (1º de Abril).

Idalia Flores de Avalos, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Nicolás Montes", aldea Agua Salada, Municipio de Comayagua, en sustitución de la Profesora Yolanda Girón, que se le concedió licencia por el resto del año sin goce de sueldo, a partir del 1º de abril.

Narciso Varela, Director Escuela Rural "Fiat Lux", aldea Las Dantas, Municipio de San Jerónimo, en sustitución del Profesor José de J. Castillo, que renunció. (A partir del 1º de abril).

Edmundo Mayes Boquín, Sub-Director Escuela Rural "Centro América", aldea San Antonio, La Cuesta, Municipio

## AVISOS

### REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Toyo Rayon Co. Ltd., una corporación organizada según las leyes del Japón, manufactureros domiciliados en N° 2, 2-chome, Nihonbashi Muromachi, Chuo-Ku, Tokio, Japón, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



palabra estilizada, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 531865, de 13 de enero de 1959, de la Oficina de Patentes del Gobierno Japonés, marca que ampara, distingue y protege hilos e hilazas; artículos de vestir; fibras primarias; redes y cañas para pescar; cordelería y cables; tapacargas; tripa para raquetas de tenis y equipo deportivo semejante; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, empaques, cajas envoltorios y piezas de propaganda, por medio de impresiones, grabados, placas, etiquetas, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 E., 2 y 12 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Craigmillar & British Creameries Limited, una corporación británica con domicilio en Unilever House, Blachfriars, Londres, E. C. 4, Inglaterra, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## NORICA

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 817.219 del 20 de febrero de 1961, inscrito en la Oficina de Patentes, Registro de Marcas de Fábrica, de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege carnes, pescado, aves de co-

(CONTINUARA)

San Jerónimo, en sustitución del Profesor Amílcar Izaguirre, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Digna M. de Torres, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Mercedes Rojas", Municipio de Villa San Antonio. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de abril).

Margarita R. de Urbina, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Lempira", aldea Pimienta, Municipio de San José Comayagua a la Urbana "Nicolás Montes", del mismo Municipio, con funciones de Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Argelia Raudales, que se le concedió licencia por el resto del año sin goce de sueldo. (A partir del 1° de abril).

Consuelo Arriaga Paz, Directora de la Escuela Rural "Lempira", aldea Pimienta, Municipio de San José, Comayagua, en sustitución de la Profesora Margarita R. de Urbina, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de abril).

Gloria Cáceres, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Manuel M. Calderón", aldea Pimientilla, Municipio de Minas de Oro a Directora "F. J. Castro", aldea Las Huertas del mismo Municipio, en sustitución de la Profa. Mariana Mejía Díaz, que pasa a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de abril).

Mariana Mejía Díaz, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "F. J. Castro", aldea Las Huertas, Municipio de Minas de Oro a la Rural "Presentación Centeno", aldea Las Lajas, Municipio de Meámbar. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de abril).

Antonietta G. de Elvir, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Nicolás Montes", aldea La Mora, Municipio de Comayagua, en sustitución de Vita de Berlioz, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Roy Rodolfo Rodríguez, Director de la Escuela Rural "Presentación Centeno", aldea Río Chiquito, Municipio de Esquías, en sustitución de la Profesora María E. de Sánchez, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Lesvia Cáceres, Directora de la Escuela Rural "La Independencia", aldea Plan Grande, Municipio de Esquías, en sustitución de la Profesora Guillermina Rodríguez, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Jorge Castellanos Bueso, Director de la Escuela Rural "José María Reina", aldea Agua Caliente, Municipio de Meámbar, en sustitución de la Profesora Margarita V. de Rivera, que renunció. (Reapertura de Escuela). (1° de abril).

Guillermo Oviedo L., trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela "La Democracia", Municipio La Libertad, con iguales funciones a la Urbana "José T. Cabañas", en sustitución de la Profesora Estela Marina Cárcamo, que solicitó permiso por todo el año. (A partir del 1° de abril). (Municipio de Comayagua).

Tomás Meza Licon, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "La Democracia", Municipio de La Libertad, en sustitución del Profesor Guillermo Oviedo L., que pasó a otra escuela. ((A partir del 1° de abril).

Blanca Jenny Pérez, Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", aldea Terreritos, Municipio La Libertad, en sustitución de la Profesora Mérida de Maldonado, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Antonia Discua de Cerna, Directora de la Escuela Rural "Pedro A. Medal", aldea Montañuelas, Municipio de La Libertad, en sustitución de la Profesora María Cristina Meléndez, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Argelia Padilla de Bonilla, Directora de la Escuela Rural "Gracias a Dios", aldea Playitas, Municipio de Ajuterique. (Escuela Nueva). (1° de abril).

Mercedes P. de Caballero, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Domingo Vásquez", aldea Las Lajas, Municipio de Ojo de Agua. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de abril).

Neptaly Hernández, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Jesús María Rodríguez", Municipio de Lamaní, en sustitución del Profesor Oscar Velásquez, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Esperanza S. de Alvarado, ascenderla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", Municipio de Esquías, a Directora de la misma, en sustitución del Profesor Neptaly Hernández, que pasa a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de abril).

Rafael Castro Manzanares, Sub-Director de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla, Mu-

rral y caza en extractos de carnes; frutas y verduras cocidas, secas y preservadas; gelatinas, jamones, huevos, leche y otros productos de lechería; aceites y grasas comestibles; conservas y encurtidos; la marca, sin distinción de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los envases, paquetes, cajas, empaques, envoltorios y piezas de propaganda, por medio de impresiones, etiquetas, grabados, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 E., 2 y 12 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Toyo Rayon Co. Ltd., corporación organizada según las leyes del Japón, manufactureros domiciliados en N° 2, 2-chome, Nihonbashi Muromachi, Chuo-Ku, Tokio, Japón, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## NYLEX

palabra, según el clisé y conforme al Certificado de Registro N° 464.763 de 21 de abril de 1955 de la Oficina de Patentes del Gobierno Japonés, marca que ampara, distingue y protege piezas y artículos textiles, tales como mallas, redcillas, entretejidos y no entretejidos; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los empaques, paquetes, cajas, envoltorios y piezas de propaganda, por medio de impresiones, grabados, placas, etiquetas, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás do-

cumentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 E., 2 y 12 F. 65.

### RE MATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del veintidós de enero del año que va a entrar, a las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta los bienes que a continuación se describen: "Un lote de terreno de veintinueve mil setenta varas cuadradas y cuarentinueve centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, comprendido en la propiedad denominada "El Agua Caliente", situada al Norte de esta ciudad, propiamente en la salida para Olancho, propiedad que limita al lote en todos sus rumbos; teniendo el mencionado lote el siguiente perímetro: Partiendo del mojón "O" con rumbo Sur, veintisiete grados treinta minutos Oeste 27° 30' cincuentinueve metros setenta y cinco centímetros a la Estación Uno; de este mojón con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50°) treinticuatro metros cincuenta centímetros al mojón Dos; de este punto con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50°), cincuentitrés metros cuarentinueve centímetros al mojón Tres; de este punto con rumbo Sur, doce grados cuarenticinco minutos Oeste (12° 45') noventa y cinco metros setenta y cinco centímetros al mojón Cuatro; de este punto con rumbo Sur, cincuentisiete grados cuarenticinco minutos Este (57° 45') treintidós metros cuatro centímetros al mojón Cinco; de este punto con rumbo Norte, veintisiete grados cuarenticinco minutos Este (27° 45') veinticuatro metros cincuentinueve centímetros al mojón Seis; de este punto con rumbo Norte ochenticinco grados, cuarenticinco minutos Este (85° 45') cincuentiocho metros y cuarenta centímetros al mojón Siete; de este punto con rumbo Norte, treinta y tres grados Este (33°) ciento ochentitrés metros al mojón Ocho; de este punto con rumbo Norte, sesentitrés grados Oeste (63°) con sesentisiete metros cincuenta centímetros,

hasta el punto de partida donde se cierra el polígono". El anterior inmueble está inscrito a favor de Bloques de Concreto, S. de R. L., bajo el asiento N° 289, folios 372 al 374 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y, este inmueble tiene por mejoras las siguientes: Una galera de madera, pisos de concreto, techo de lámina de aluminio, totalmente forrada de madera, de veintisiete metros de largo por doce metros sesenta centímetros de ancho, con cinco servicios sanitarios, con instalación de agua, luz eléctrica y teléfono; otra galera de madera, de piso de concreto, techo de láminas de aluminio forrada en uno de sus lados con madera, de veinticuatro metros de largo por trece metros ochenta centímetros de ancho; además, un pozo de maicete forrado, con tana de madera, construido con piedra y cemento, con su respectiva bomba y tubería, de seis por cuatro metros y nueve metros de profundidad y el que produce agua potable; una pila receptora de agua, de ocho metros por seis metros por uno de profundidad, construida con piedra y con forro de cemento de una pulgada de grosor y con su respectiva galera, con techo de láminas de aluminio, asimismo se niveló el terreno y se rellenó con balasto; construida hay una carretera de acceso, y además se rematarán los siguientes muebles: 1º—Un motor Diesel Deutz tipo A-31-514, 33 KW de sesenta ciclos, 231 voltios, con caja de distribución, un generador, que constituyen una sola pieza o unidad, encerrado en un cuarto con tres paredes forradas de cemento y una cuarta de madera, techo y suelo de concreto; 2º—Una máquina de separar, cernir, lavar, triturar y pulverizar piedras, consistente en una máquina vibradora Universal, como de siete metros de alto, cuatro metros de ancho y cinco metros de largo, hidráulica, modelo UINY, color gris, con una mezcladora adherida, con capacidad para contener trescientos setenticinco litros, unido a ella se encuentra un aparato transportador por cable de acero y con un molde con su pisón de cuarenta centímetros por veinte centímetros de largo y ancho por veinte centímetros de alto, y otro molde de cuarenta centímetros de largo por veinte centímetros de ancho por diez centímetros de alto; 3º—Un molde con un pisón marca "Pilaster"; 4º—

Un molde para bloques de concreto para vigas de muro, de cuarenta por veinte por veinticinco centímetros, con su pisón de cincuenta por veinticinco por dieciocho centímetros; 5º—Un molde de cuarenta por veinte por quince centímetros; 6º—Un aditamento de veinte por veinte por quince centímetros; 7º—Otro aditamento para viga de muro, de veinte por veinte; 8º—Otro aditamento de veinte por veinte por diez centímetros; 9º—Un motor "Briggs" & "Stratton", de gasolina, color azul y amarillo, de un metro veinte de alto, por un metro veinte de largo por ochenta centímetros de ancho, sobre dos ruedas de hule y un soporte de metal, y finalmente, 10.—Una máquina para hacer bloques de concreto para entrapiso, marca "Rossacometta", hecha en Milán, Italia, número 5582, color gris, que se encuentra en la galera al norte de la galera y maquinaria principal. Un tablero de control que se encuentra al Este de la maquinaria principal y junto a ella". Los anteriores bienes inmueble y muebles, fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de ochenta mil lempiras (L 80.000.00) y se rematarán, para hacer efectiva la cantidad de once mil ochocientos sesentidós centavos de lempira, más intereses vencidos y costas del juicio ejecutivo, que la empresa mercantil "Bloques de Concreto, S. de R. L." de esta jurisdicción, es en deberle a Federico Travieso h. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, fijado de común acuerdo en L 80.000.00.—Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA,  
Secretario.

Del 28 D. 64. al 21 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada, para el día lunes veinticinco de enero del próximo año, a las diez de mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Lote "Laguna Seca", situado en jurisdicción de San Pedro de Tutule, departamento de La Paz, de quince mil seiscientos setenta y cinco varas cuadradas de extensión superficial, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de Anacleto

Corea; al Sur, propiedad de Teodora López, mediando cercas; al Este, propiedad de Matilde López, mediando camino real, y al Oeste, propiedad de Arquímedes Pineda Q., mediando la Quebrada Seca; dicho lote está totalmente cercado con alambre espigado y cultivado con café; b) Lote "Guayabal Número Uno", en la misma jurisdicción del anterior, de treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho varas cuadradas, cercado por todos sus rumbos con alambre espigado y cultivado de café, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Cruz González; al Sur, propiedad de Asunción Morales mediando un camino; al Este, posesión de Asiselo Morales, y al Oeste, posesión de Prudencio Argueta; c) Lote "El Guayabal Número Dos", en la precitada jurisdicción, de veinticuatro mil trescientas diecisiete varas cuadradas de extensión, todo cercado con alambre espigado, cultivado en su mayor parte con café y limitado al Norte, propiedad de Emilio Argueta y Miguel A. Morales; al Sur, propiedades de Paula Hernández y Baltazar Rodríguez; al Este, propiedades de Baltazar Rodríguez y Emilio Argueta, y al Oeste, propiedad del señor Miguel Torres Padilla y Miguel Morales, camino real de por medio. Inscritos a favor del señor Torres Padilla con el número seiscientos ochenta y seis, folios doscientos veinticuatro y siguiente del Tomo noveno del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de La Paz; d) Finca de cafetal como de cincuenta mil árboles denominada "Las Delicias", compuesta de dos lotes que se describen así: 1) Finca de cafetal como de cincuenta mil árboles de producción, en un terreno como de seis manzanas, poco más o menos, en el lugar de "El Guayabal", jurisdicción de Tutule, cercas de alambre por todos sus rumbos con los límites siguientes: al Norte, propiedad de Inés Velásquez, alambrado de por medio; al Sur, propiedad de Máximo Pineda, camino y alambrado de por medio; al Este, propiedad del señor Miguel Torres Padilla, camino y alambrado de por medio, y al Oeste, propiedad de Asiselo Morales; y Raulfo Ramirez Lara, mediando cerca de alambre. 2) Otra finca de café como de cincuenta mil árboles en estado de producción en un terreno de siete manzanas de extensión, más o menos, situado en el mismo lugar de "El Guayabal", con los límites siguientes: al Norte, fincas de Feliciano Vás-

quez, mediando cerco de alambre; al Sur, propiedad de Caetano Argueta y del señor Torres Padilla, mediando camino y alambrado; al Este, propiedad del mismo señor Torres Padilla, y al Oeste, propiedad de Emiliano Velásquez, mediando alambrado. Inscrito el dominio a favor del señor Miguel Torres Padilla, con el número seiscientos tres, folios doscientos catorce a doscientos diecisiete del Tomo octavo del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de La Paz. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero que el señor Miguel Torres Padilla, adeuda a dicha Institución; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de L 15.120.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad capital el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, por el Notario José María Palacios M.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA,  
Srio.

Del 30 D. 64., al 23 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes quince de febrero de este año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una pieza de casa paredes de adobe, cubierta con tejas, de diez varas de largo por nueve varas siete pulgadas de ancho, inclusive el corredor que es del mismo largo de la casa, teniendo una cocina que ahora está convertida en un cuarto de siete varas y diez y seis pulgadas de largo por cuatro varas y media de ancho, teniendo además una mediana que sirve de cocina, con paredes de adobe hacia el Poniente, y en los otros lados esta cubierta con tablas y el techo de teja; estando estas edificaciones con el que forma un solo inmueble, en un solar que también le pertenece, de treinta varas diez y seis pulgadas, de uno de los extremos de largo por diez varas y media en el otro, y de diez varas de ancho, situado en el Barrio del Guanacaste, al Norte y frente a la Avenida Gumburg, en esta ciudad, límite

do como sigue: al Norte, calle de por medio, casa de don Pablo Zapata, ahora de don Felipe de igual apellido; al Sur, mediando la expresada Avenida, casa de doña Felipa Lanza; al Este, casa y solar que fueron de los herederos de don Eduardo Alvarez y ahora del Doctor J. R. Durán, y al Oeste, casa y solar que fué de don Daniel Valladares, ahora de don Felipe Zapata. Inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el número 480, folios 340 y 341 del Tomo 43 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble ha sido valorado por las partes de común acuerdo, en la cantidad de (L 15.000.00) quince mil lempiras, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle al señor J. Alfonso Mejía al señor don Carlos Zelaya Galindo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,  
Srio.

Del 13 E. al 4 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes diecisiete de febrero entrante, a las nueve y media de la mañana a celebrarse en el local de este Despacho, se venderá públicamente el inmueble: Una casa de paredes de adobe, con arranques y chimeneas de piedra, techo de teja, compuesta de seis piezas, con pisos de ladrillo de cemento todas ellas, dividida de Oriente a Poniente en dos compartimientos por un muro de adobe, quedando así: tres piezas de frente a la Avenida Paulino Valladares, incluyendo la esquina y otra hacia la Calle de la que fue la Policía Nacional; en el otro compartimiento hay dos piezas para la calle últimamente nombrada y un pequeño cuarto interior; tiene servicio sanitario de loza y baño cada uno de ellos; la pieza esquinera con lavamanos de loza; el segundo apartamiento tiene además de lo dicho, cocina y baño con lavaderos de cemento, un pequeño patio encementado, un lavamanos e inodoro de loza; tiene cada compartimiento un corredor de dos y media varas de ancho, más o menos, el primero de Oriente a Poniente

y el segundo de Norte a Sur; esta casa está ubicada en el barrio Abajo, en un terreno de forma irregular, que mide y limita: al Norte, mediando la Avenida Paulino Valladares, con casa de Reinaldo Fritzgardner, ahora de Coronado Zúñiga, diecinueve varas doce pulgadas; al Sur, con casa que fue de Josefa Roche, ahora de Lucía Mejía de Gamero, veintiuna vara veinte pulgadas; al Oriente, calle de por medio, con casa de Micaela de Romero, veinticuatro varas doce pulgadas, y al Poniente, con casa de Leonardo Galo, siendo esta línea irregular, pues siguiendo rumbo Sur mide dieciséis varas, luego de Poniente a Oriente introduciéndose, una vara y nuevamente rumbo Sur nueve varas y un cuarto de vara, agregando que las paredes Sur y Poniente son medianeras. Este inmueble está inscrito a favor de Corina Soriano Gutiérrez, bajo los números 104, Folios 87 y 88 del Tomo 100 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento; inmueble valorado de común acuerdo por las partes en la suma de sesenta mil lempiras exactos, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de veinticinco mil lempiras, intereses y costas del juicio que Adán Soriano Gutiérrez, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez debe a Tomasa Dolores y Matilde, todas de apellido Traveso Castro. Se advierte que por tratarse de primera licitación solamente se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes o más del avalúo mencionado.—Tegucigalpa, Distrito Central, 15 de enero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,  
Secretario.

Del 20 F. al 11 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que el día viernes diecinueve de febrero del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: Finca San Vicente, la cual consta de los terrenos; siguientes: a) Terreno en el sitio denominado Ciénega, de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de la aldea de Flores, departamento de Comayagua, que tiene por límites: al Norte, Río San José de por medio, con propiedad de Rai-

mundo Boquín y herederos del Profesor Carlos Izaguirre, sin río de por medio con este último; al Este, con terrenos de los herederos del Profesor Carlos Izaguirre; al Sur, con terrenos de los Varela, y al Oeste, con ejidos de la Villa de San Antonio, este terreno está inscrito con el número 2.148, folios 178 y 179 del Tomo 21 del Registro de la Propiedad del departamento de Comayagua; b) La mitad del terreno llamado La Ciénega, de San José o Los Montes, situado en la aldea de Flores, municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, compuesto en la totalidad de su extensión superficial de dos caballerías medida moderna, limitado: al Norte, con terreno de Gregorio Maradiaga y demás herederos; al Oriente, con terreno de Joaquín Ocampo y vecinos de Flores, y al Occidente, con ejidos del citado municipio de la Villa de San Antonio; este terreno se encuentra cercado de alambre y cultivado de caña de azúcar, con varias acequias de irrigación, estando inscrito con el número 2.230, folios 45, 46 y 47 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua; c) Terreno denominado El Coyol, situado en jurisdicción de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, el cual consta de cuatro caballerías, medida antigua, de tierra plana y propia para la agricultura y ganadería, siendo regable en su mayor extensión, sus límites son: al Norte, terrenos de San José, hoy del municipio de San Antonio; al Este, tierras de San José, hoy de varios dueños y parte del río de este nombre de por medio; al Sur, el mismo río en toda su extensión, y al Oeste, ejidos del municipio de la Villa de San Antonio; en dicho terreno se encuentran las mejoras siguientes: Un acotamiento de piedra de mil varas, a razón de cincuenta centavos vara; una casa de habitación estilo moderno, de piedra, adobe y ladrillo y teja; doce manzanas que fueron debidamente cultivadas de caña de azúcar y treinta y cinco manzanas más de terreno que fueron preparadas para la siembra de caña, ese terreno juntamente con las mejoras se halla inscrito con el número 2.273, folios del 349 al 351 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Que para mayor claridad la finca tiene como 480 manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos generales: al Norte, tierras de San José, del municipio de la

Villa de San Antonio; al Sur, terreno de los señores Varela; al Este, tierras de San José de varios condueños; parte del río de este nombre y terreno ejidal de la aldea de San Antonio, y al Oeste, terreno ejidal del municipio de la Villa de San Antonio, el cual se encuentra comprendido dentro del terreno llamado El Coyol medido a solicitud del Presbítero José Gregorio Boquín, a quien también le fue concedido por el Presidente de la República, don José María Medina y refrendado por el señor Ministro de Hacienda don Rafael Padilla, en la ciudad de Comayagua, el 29 de noviembre de 1871, y está inscrito bajo el número 3268, folios del 318 al 340 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que quedó adeudando a su muerte el Profesor Carlos Izaguirre, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de L 45.000.00, valor asignado por las partes en las escrituras de Hipoteca autorizadas en esta ciudad, el 25 de septiembre de 1950, por el Notario René Sagastume y el 28 de marzo de 1952, por el Notario Eliseo Pérez Cadaizo.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1965.

Leo Valladares L.,  
Srio.

Del 21 E. al 19 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves dieciocho de febrero entrante, a las diez de la mañana, se venderá públicamente el inmueble: "Una casa, sita en el barrio "Belén", de este Distrito Central, construida de piedra, ladrillo y adobe, con veinte varas de frente por seis varas de fondo, tiene cocina, un corredor de dieciséis varas de largo por tres varas de ancho; construido lo anterior sobre un solar que mide diecinueve varas por el lado Norte y limita por este rumbo, con el lote número "5", Letra "C"; por el Sur, veinte varas, mediando calle con lotes "24" y "28", Letra "S"; al Este, veinte varas cincuenta centésimas de vara, con casa y solar de Cruz Hernández, hoy de Antonio Ramón Díaz, y al Oeste, once varas, con Lote "4", Letra "C". Inscrito está este inmueble a favor de Corina Soriano Gutiérrez, bajo el número 119, Folios 153 y 154 del Tomo 187, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Valorado por las partes

de común acuerdo, en la cantidad de Diez Mil Lempiras exactos, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Cuatro Mil Trecientos lempiras, intereses y costas del juicio, que Adán Soriano Gutiérrez es en deberle, en su carácter de heredero de don Soiano Gutiérrez a Federico Travieso. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho.—Tegucigalpa, Distrito Central, 18 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,  
Srio.

Del 21 E. al 12 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de los corrientes a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno, situado en el Barrio de El Portillo de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, el cual mide ciento veintiséis varas de Norte a Sur, lado de la carretera, por cuarenta varas de Occidente a Oriente en su parte más ancha, puesto que dicho lote tiene forma de un semicírculo, siendo los límites del terreno: por el Norte, con propiedad del Gobierno, llamada Modelo Nacional, a los rumbos Oriente y Sur, con propiedad de los señores Gonzalo, José Regino y Lucila Villala Banegas, y por el Occidente, con propiedad de Manuel Aguilar Antúnez, carretera nacional de por medio; inscrito con el número 252, folio 153 del Tomo VIII del Registro de la Propiedad del Departamento de Olancho. En el inmueble anterior se encuentra una casa de construcción de ladrillo, de techo de zinc, repellada, pintada con pintura de aceite, enladrillada con ladrillo de cemento, instalación de agua potable y alumbrado eléctrico, con cinco puertas de madera de cedro, de nueve varas de largo por ocho de ancho, otra casa de construcción de ladrillo, techo de zinc, puertas de madera de cedro, de cinco varas de largo por cinco de ancho; nivelación del terreno, donde están construidas las dos casas y en las cuales están instaladas una gasolinera con todo su equipo y pista para el servicio de vehículo; b) Un lote de terreno situado en el Barrio El Porvenir de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho de la Lotificación número Noventa y Seis, que mide: setenta varas de Norte a Sur, por ciento veinte varas de Occidente a Oriente y limitado: al Norte, con terreno Municipal; al Sur con el Cementerio Gral. y casa de Roberto Ruiz Torres,

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de La Embotelladora La Reina, S. A., convoca a todos sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 9 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus oficinas ubicadas en Miramesí, de este Distrito Central, y para tratar los asuntos comprendidos en el Art. 168 del Código de Comercio y algunos de los incisos contenidos en el Art. Nº 16 de sus Estatutos.

Si para el día fijado, no se reúne el quórum que exige los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

**JUAN DE MALTA MAZIER,**  
Secretario del Consejo de Administración.

Del 21 E. al 8 F. 65.

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de La Equitativa, S. A., convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 26 de enero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus oficinas ubicadas en Miramesí de este Distrito Central, y para tratar los asuntos comprendidos en el Art. 168 del Código de Comercio y algunos de los incisos contenidos en el Art. Nº 16 de sus Estatutos.

Si para el día fijado, no se reúne el quórum que exige los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

**JUAN DE MALTA MAZIER,**  
Secretario del Consejo de Administración.

Del 7 al 26 E. 65.

carretera Nacional de por medio; al Occidente, con los lotes números dieciséis, veinticuatro, cuarenta y cuarenta y ocho de diversos dueños; y al Oriente con casa y solar de Carlos Ruiz Díaz. Dicho lote está inscrito bajo el número 251, folio 152, del Tomo VIII del Registro de la Propiedad del Departamento de Olancho. En el inmueble anterior se encuentra una casa de construcción de ladrillo, techo de zinc, piso de ladrillo de cemento, repellada, pintada con pintura de aceite y enladrillada con ladrillo de cemento, de ocho varas de largo por siete de ancho, donde está instalada la Gasolinera con todo su equipo; nivelación del terreno para la edificación anterior. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero, intereses y costas que el señor Carlos Enrique Cárcamo adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 12.500.00, valor asignado por el Perito nombrado al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1965.

**LEO VALLADARES L.,**  
Secretario.

Del 6 al 28 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos

de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día martes veintitrés de febrero próximo entrante, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno en el lugar llamado "Caguaca", en esta jurisdicción, acotada con alambre y piedra, con una extensión superficial de cinco manzanas, más o menos, limitado: Al Norte, posesión de Petronila y José Angel López, camino de por medio; al Sur, posesión de María del Socorro Maradiaga; al Este, posesión de la expresada Petronila López, y al Oeste, posesión de Eleuterio Padilla; b) Una labranza como de una manzana de extensión superficial, más o menos, con estos límites: Al Norte, propiedad de Ventura y Camilo López, Eleuterio Padilla y Marcial Alvarez, camino de por medio; al Sur, propiedades de Camilo y Miguel López; al Este y Oeste, propiedad de Camilo López, cercado de alambre y piedra y motate, cultivada de árboles frutales, y c) Otra labranza acotada con cerco de madera y piedra, capaz de contener seis medidas de maíz de sembradura, de manzana y media de extensión superficial, más o menos, limitada: Al Norte, labranza de María López; al Sur, posesión de herederos de Miguel López, camino de por medio que conduce al río; al Este, el mismo río, y al Oeste, labranza de Petrona y María López. Aquí se encuentra construida una casa de bahareque, entejada, con corredor y cocina, con cultivos de granos, cítricos, mangos y otros frutales, todos ubicados en el mismo lugar de Caguaca, aldea de Río Abajo, en esta jurisdicción. Inscrito el dominio a favor de doña María Maximina Argueta de Juárez, bajo el número doscientos ochenta y seis y doscientos ochenta y siete, folios cuatrocientos cuatro al cuatrocientos seis del Tomo ciento cincuenta del Registro de la Propiedad de este

**REGISTRO DE MARCA**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Toyo Rayon Co. Ltd., una corporación organizada según las leyes del Japón, manufactureros domiciliados en Nº 2, 2-chome, Nihonbashi, Chuo-Ku, Tokio, Japón, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



palabra estilizada, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 528.541 de 16 de octubre de 1958, de la Oficina de Patentes del Gobierno Japonés, marca que ampara, distingue y protege fibras primarias; artículos de vestir; redes para pescar y cañas para pescar; cordelería y cables, tapacargas; tripa para raquetas de tenis y equipo deportivo semejante; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, empaques, cajas, envoltorios y piezas de propaganda por medio de impresiones, grabados, placas, etiquetas, estampados, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**

23 E., 2 y 12 F. 65.

departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero que adeuda la señora María Maximina Argueta de Juárez, fiadora solidaria de don Abelardo Juárez. Se advierte que por tratarse

de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 4.825.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad el cuatro de junio de mil novecientos sesenta, por el Notario José María Pala-

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301687		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Libras
Libra Esterlina	\$ 2.90	L. 5.80
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

cios M.—Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1965.

**Leo Valladares L.,**  
Secretario.

Del 23 E. al 15 F., 65.

**TITULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado con fecha trece del mes en curso, se presentó la señora Estéfana Sosa Cortez, mayor de edad, soltera, de oficio domésticos y de este vecindario, residente en aldea de "El Durazno", solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Terreno que mide diez manzanas, aproximadamente, ubicado en la aldea de "El Durazno", de esta jurisdicción, acotado con cercas de alambre espigado y zanjo, en dicho inmueble se encuentra construida una casa, paredes de adobe, entejada, cielos machihembrados, composta de sala, dormitorio y cocina, y tres corredores volados. Parte del terreno deslindado se encuentra cultivado con árboles frutales y huerta; todo con estos límites: al Norte, carretera del Norte, y propiedad de Ramón Hernández; al Sur, con terreno de Genoveva Cortez; al Este, con propiedad de Gregoria Cortez, y al Oeste, con propiedad del General Tiburcio Carrías A. y Genaro López. El inmueble lo hubo por herencia de su madre Juana Sosa García, quien lo adquirió por ocupación, poseyendo desde el año 1908 de manera tranquila, pacífica y no interrumpida. No existen otros poseedores pre-indiviso en dicho terreno. Para acreditar su solicitud, ofreció información de los testigos: Manuel de Jesús Moncada, sastre, Bertha Montoya y Josefa Zúñiga Varón, ambas de oficios domésticos; todos mayores, solteros, propietarios y de este vecindario.

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1965.

**Orlando Carías Castillo,**  
Secretario.

23 E., 22 F. y 24 M. 65.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial **LA GACETA**, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.